

- ferencia a pisos o Servicios Contratados dentro de las 48 horas de ingresado el paciente.
- . Formar las cartas de Gargas de Garantía a Servicios contratados durante su turno de guardia.
  - . Supervisar la confección de Historias Clínicas quirúrgicas en todos sus items y disponer su correcta formulación durante su turno de guardia.
  - . Dirigir, coordinar y controlar las actividades del Equipo Quirúrgico a su cargo.
  - . Participar operativamente en el tratamiento quirúrgico de pacientes y resolver las consultas de orden Médico que le sean formulados por los integrantes del Equipo quirúrgico.
  - . Cumplir y hacer cumplir los horarios de trabajo establecidos.
  - . Coordinar y programar la confección de informes operativos de los integrantes de su equipo.
  - . Firmar las órdenes de hospitalización, transferencias, alta y certificados de defunción correspondientes a los pacientes de Cirugía General, durante su turno de guardia.
  - . Elaborar por triplicado y remitir al Jefe de Servicio de Emergencia los informes por herida de arma de fuego, así como el proyectil extraído, en caso de existir.
  - . Autorizar la salida de cadáver que fueran quirúrgicamente o el pase a la Morgue Central de Policía en los casos de permanencia de menos de 24 horas en el Hospital o cuando requiera investigación judicial de si oficiara Jefe de Guardia.

- Autorizar la entrada de cadáveres mediante memorandum de Vigilante del Mortorio, que provengan de Servicios Contratados si oficiara el Jefe de Guardia.
- Supervisar la adecuada confección de parte de atención durante su turno de guardia.
- Reafirmándolo con su firma al término de la misma.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Funciones, Normas y Procedimientos vigentes.
- Hacer cumplir el Reglamento de Internados y Residentados del Hospital.
- Informar al término de su turno de guardia a la Jefatura de Emergencia de los hechos, no rutinarios, que se susciten en el Servicio, dejando constancia en el Libro de Ocurrencias.
- Dirigir inicialmente la ejecución de planes de Emergencia en los casos de Catástrofes en tanto se reuna el "Comité de Control de Catástrofes" en caso de oficiar de Jefe de Guardia.
- Asumir las funciones de los titulares del Servicio y/o Dirección durante la ausencia de los mismos con cargo a informar a los mismos niveles según el caso.
- Responder las Interconsultas que se le formulen, en el término de la distancia o delegar esta función a los integrantes de su Equipo.
- Verificar al cumplimiento de la Visita Médica a los pacientes de Cirugía especialidades y la respuesta oportuna de las Interconsultas que le formulen a los especialistas de Cirugía.

#### 14.4 Funciones del Médico Jefe de Equipo

- Depende directamente del Jefe del Servicio de Emergencia y supervisa a los Médicos de Servicio y Médicos Asistentes del Equipo de Medici

na en sus funciones asistenciales y en la administrativa a los Médicos del Equipo de Cirugía, si su antigüedad lo señalara como Médico Jefe de los Señores Médicos Residentes e Internos y otros profesionales destacados en su Equipo.

- . Si ejerciera las funciones de Jefe de la Guardia es la máxima autoridad hospitalaria durante la guardia nocturna, sábados, domingos y días feriados, con cargo a dar cuenta a la Jefatura de Emergencia y/o Dirección del Hospital, según lo requiera el caso.
- . Recibir y entregar el Servicio y/o Guardia - en la Jefatura de Servicio en el horario establecido.
- . Verificar la asistencia y presencia del personal Médico del Equipo de Medicina y Especialidades, Médicos y reportar a la Jefatura Médica de Emergencia cualquier defecto.
- . Distribuir al personal médico en los diversos ambientes de trabajo y supervisar su labor.
- . Pasar visita Médica a los pacientes de su especialidad hospitalizados en los ambientes de Emergencia y de "observación" y decidir su transferencia a los pisos o Servicios Contratados dentro de las 48 horas de ingresado el paciente.
- . Firmar las cartas de Garantía a Servicios - Contratados durante su turno de guardia.
- . Supervisar la confección de Historias Clínicas de la especialidad en todos sus ítems y disponer su correcta formulación durante su turno de guardia.
- . Dirigir, coordinar y controlar las actividades del Equipo Médico a su cargo.

- . Participar operativamente en el tratamiento Médico de pacientes que le sean consultados por los integrantes de su Equipo y del equipo quirúrgico.
- . Cumplir y hacer cumplir los horarios establecidos.
- . Firmar las órdenes de hospitalización, transferencias, alta y certificado de defunción, correspondiente a los pacientes de Medicina General y/o Especialidades Médica durante su turno de Guardia.
- . Autorizar la salida de cadáveres con Certificado Médico o el pase a la Morgue Central de Policía en caso de permanencia menor de 24 horas en el hospital o mando requiera investigación judicial si oficia el Jefe de Guardia.
- . Supervisar la adecuada confección del parte de atención durante su turno de guardia, reafirmando con su firma al término de la misma.
- . Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de las funciones Normas y Procedimientos vigentes.
- . Hacer cumplir el reglamento de Internado y Residencia del Hospital.
- . Informar a la Jefatura de Emergencia al término de su turno de guardia de los hechos no rutinarios que se susciten en el servicio en el "Libro de Ocurrencias.
- . Dirigir inicialmente la ejecución de planes de Emergencia en los casos de Catástrofes en tanto se reúna el "Comité de Control de Catástrofes en caso de oficiarse de Jefe de guardia.
- . Asumir las funciones de los titulares del

Servicio y/o dirección durante la ausencia de los mismos, con cargo a informar a los niveles según el caso.

- Responder las interconsultas que le formulen en el término de la distancia o delegar esta función a los integrantes de su equipo.
- Verificar el cumplimiento de la visita Médica y a los pacientes de especialidades Médicas, la respuesta oportuna de las interconsultas que le formulan a los Médicos especialistas.

#### 14.5 Funciones de los Cirujanos del Equipo de Guardia

- Dependien del Médico Jefe del Equipo de Guardia
  - a) Cumplir el rol de guardia en el horario establecido.
  - b) Colaborar con el Jefe de equipo de la organización y funcionamiento del mismo.
  - c) Realizar la atención Médico quirúrgico de urgencia en los tópicos, unidades de hospitalización de los servicios, internos, quirófanos según el caso lo demande.
  - d) Realizar las intervenciones de Cirugía Mayor que le asigne el Jefe de Equipo Quirúrgico.
  - e) Responsabilizarse directamente de la adecuada y oportuna confección de las Historias Clínicas, Informe de Accidente de los pacientes que son atendidos en los tópicos y que requieren permanecer en "observación" u hospitalización.
  - f) Solicitar la opinión de los Médicos especialistas de guardia (fija o retén) si el caso lo requiere, dejando constancia de ello en el Parte de Atención, si se trata de pacientes ambulatorios o en la Historia Clínica si tuviera el paciente hospitalizado u en "observación" velando por que la opinión del especialista conste en la hoja de evolución respectiva.

- g) Dirigir y prescribir la terapia de los pacientes a su cargo; así como los procedimientos especiales que requieran.
- h) Llenar, firmar y sellar el formato de constatación de fallecimientos de los pacientes de los Servicios quirúrgicos.
- i) Velar por la adecuada confección de los ordenes de laboratorio y exámenes auxiliares que solicite y refrendarlos con su firma y sello velando su oportuno procesamiento.
- j) Redactos los informes operatorios de los pacientes que han intervenido inmediatamente después de practicada la operación y anotar en la hoja de evolución clínica la fecha y hora así como el tipo de operación practicada.
- k) Solicitar la presencia del Anatómo Patólogo de guardia, cuando el caso lo requiera y/o llenar firmar y sellar, el formato de orden de anatomía patológica de las piezas o muestras anatómicas extraídas al paciente, inmediatamente de terminado el acto quirúrgico.
- l) Participar activamente en la Docencia Médica y en la formación y capacitación del personal a su cargo.
- m) Dirigir y supervisar la labor asignada a los señores Internos y Médicos Residentes designados al Equipo quirúrgico, así como velar porque no desarrollen otras actividades no programadas por y en el Servicio.
- n) Proponer al Jefe de Equipo la Intervención quirúrgicas que juzque conveniente.
- ñ) Permanecer durante su turno de guardia dentro de los ambientes del Servicio en participar y hospitalaria en general y a disposición de la Jefatura de Equipo o de la guardia y dejar constancia de su ubica -

ción.

- o) Cumplir con el Reglamento de Funciones y el Manual de Normas y Procedimientos vigentes, así como hacer cumplir el reglamento de internado Médico y el Reglamento de Residencia Médica.
- p) Participar operativamente el puesto que le haya sido asignado en el Plan de Catástrofes
- q) Sugerir al Jefe de Equipo los cambios o mejoras en el presente reglamento y el Manual de Normas y Procedimientos.
- r) Reemplazar al Jefe de Equipo por delegatura basándose en la antigüedad.
- s) Informar al Jefe de Equipo de las Ocurrencias durante su turno
- t) Otros que le asigne el Jefe de Equipo de Cirugía.

#### 14.6 Funciones de los Médicos de Línea

Dependen del Médico Jefe de Equipo de Guardia.

- a) Cumplir con el rol de guardias en el horario establecido.
- b) Colaborar con el Jefe de Equipo en la organización y funcionamiento del mismo.
- c) Realizar la atención Médica de urgencia en los tópicos, unidades de hospitalización de los Servicios Médicos quirúrgicos de Emergencia y Servicios internos y externos (ambulancias).
- d) Responsabilizarse directamente por la adecuada y oportuna confección de las Historias Clínicas de los pacientes que son atendidos en los tópicos y que requieren permanecer en observación u hospitalización.
- e) Solicitar la opinión de los Médicos especialistas (fijos o de retén) si el caso lo requiere, dejando constancia en el parte de

atención si se tratara de pacientes ambulatorios o en la Historia Clínica si estuviera hospitalizado u en observación, velando porque la opinión del especialista conste en la hoja de evolución respectiva.

- f) Dirigir y prescribir la terapéutica de los pacientes a su cargo, así como los procedimientos especiales que requieren.
- g) Llenar, firmar y sellar el formato de constatación de fallecimiento de los pacientes de los servicios Médicos.
- h) Velar por la adecuada confección de las órdenes de laboratorio y exámenes auxiliares que solicite y refrendarlos con su firma y sello, vigilando su oportuno procesamiento.
- i) Participar activamente en la docencia. Médica y en la formación y capacitación del personal a su cargo.
- j) Dirigir supervisar la labor a los señores-Internos y Médicos Residentes designados - al Equipo Médico así como velar por que no desarrollen otras actividades no programadas por y en el Servicio.
- k) Permanecer durante su turno de guardia dentro de los ambientes del Servicio en particular y hospitalarios en general a disposición de la Jefatura de Equipo o de guardia y dejar constancia de su ubicación.
- l) Cumplir con el Servicio de Ambulancias durante su turno asignado.
- m) Cumplir con el Reglamento de Funciones y el Manual de Normas y Procedimientos vigentes, así como hacer cumplir el reglamento de Residencia Médica.

- n) Participar operativamente en el puesto que se le haya asignado en el "Plan de Catás - trofes".
- o) Sugerir al Jefe de Equipo los cambios o mejoras en el presente Reglamento y Manual - de Normas y Prodedimientos.
- p) Reemplazar por delegatura al Jefe de Equipo basándose en la antigüedad.
- q) Informar al Jefe de Equipo las "ocurrencias" durante su turno.
- r) Otros que le asigne el Jefe de Equipo de - Medicina.

#### 14.7 Funciones Generales de los Especialistas de Guardia (fija o retén)

- . Los especialistas de guardia (fija o retén) - del Departamento de Cirugía 2 dependen directamente del Médico Jefe del Equipo Quirúrgico.
- . Los especialistas de Guardia (fija o retén) - del Departamento de Medicina dependen directamente del Jefe del Equipo de Medicina.
- . O del Jefe de guardia.
  - a) Colaborar con el Jefe de Equipo que le corresponde en la organización y funciones - del Equipo.
  - b) Cumplir con el rol de guardias y el horario establecido.
  - c) Realizar la atención Médico Quirúrgico de su especialidad en casos de urgencia en los ambientes de Emergencia, Hospitalización, Quirófano donde se les requiera.
  - d) Acudir en el término de la distancia a la llamada de los Médicos o cirujanos de los Equipos básicos.
  - e) Confeccionar y/o velar por la adecuada elaboración de la Historia Clínica de los pa

- cientes que sean de su única competencia.
- f) Responder por escrito en la hoja de evolución que no sean de su única competencia.
  - g) Responsabilizarse de los pacientes desde el punto de vista Médico administrativo - en caso de determinarse que la lesión prioritaria del paciente sea de su especialidad (Politraumatizado).
  - h) Establecer y prescribir la terapéutica de los pacientes a su cargo así como la de los pacientes que le sean consultados y practicar los procedimientos Médico Quirúrgicos especiales que requieren.
  - i) Llenar, firmar y sellar los formatos de "Constatación de Fallecimiento" de los pacientes de su especialidad.
  - j) Redactar el informe operativo de los pacientes que ha intervenido inmediatamente después del acto quirúrgico y anotar en la hoja de evolución la fecha, hora así como el tipo de operaciones practicada.
  - k) Llenar y firmar el formato de anatomía Patológica de las piezas extraídas a su paciente si el caso lo requiera.
  - l) Solicitar la presencia del Anatómo Patólogo de guardia si el caso lo requiera.
  - m) Llenar y firmar y sellar las órdenes de Laboratorio y exámenes auxiliares que solicite.
  - n) Permanecer en su respectivo servicio y a disposición del Servicio de Emergencia, durante su turno en el caso de la especialidad de guardia y/o retén diurno.

- ñ) Permanecer en su domicilio o dar su ubicación precisa al Servicio de Emergencia - dentro de su radio de 50 Km. en el caso - de retén nocturno.
- o) Cumplir las disposiciones del reglamento de función y Manual de Normas y Procedimientos vigentes y hacer cumplir con el - reglamento de Internado y Residentado Médico del Hospital.
- p) Participar activamente en la Docencia Médica y en la formación y capacitación del Personal a su cargo.
- q) Desempeñar las funciones que la hayan sido encomendadas de acuerdo al Plan de Catástrofes.

### 3.3 Normas Específicas del Servicio

Se refiere a las normas propias y exclusivas del Servicio tales como:

#### 3.3.1 Horario de Funcionamiento

El Servicio de Emergencia funciona durante las 24 horas del día, sea laborable, domingos y días festivos.

Para realizar esta labor cuenta con personal Médico, de Enfermeras, Obstétricas, Farmacéuticos, Dietistas o Nutricionistas Asistente Social, Personal Administrativo y personal Manual.

#### 3.3.2 Horario de trabajo del personal

##### 3.3.2.1 Horario de trabajo Médico

Los profesionales Médicos cumplen un horario de 12 horas de permanencia en los ambientes de Emergencia, desde las 08 a 20.00 horas y de 20.00 a 08.00 horas del día siguiente durante un día de la semana, que es fijo para cada-

grupo de Médicos que formar el Equipo de Guardia y un día sábado o domingo, rotativo, cuya duración es de 24 horas con entrada de 08 horas y salida de 08 horas, del día siguiente, lo que genera un descanso de 24 horas si la guardia se cumple en el turno de noche de 20 horas a 08 horas del día siguiente o en el horario de Sábado o Domingo, que es de 24 horas, El descanso de guardia de Sábado o Domingo genera un descanso que debe coincidir el día que el profesional no tiene programada Consulta Externa, tampoco durante su guardia, debe concurrir a la Consulta Ambulatoria.

#### 3.3.2.2 Horario de trabajo de Enfermeras y Administrativo

- a) Enfermera Supervisora, de 07 horas a 13.30 horas de Lunes a Sábados; franco Domingo.
- b) Enfermera Jefe de Mañana, de 07 horas a 13.30 horas de Lunes a Sábado, franco Domingo.
- c) Enfermera Jefe de Tarde de 13.00 horas a 19.30 horas de Lunes a Viernes, franco Sábados y Domingos de 07 a 13.30 horas.
- d) 4 Enfermeras Sub-Jefes en turnos rotativos de guardia de

cada 4 días primer día de 13 a 19 horas, segundo día de 07 a 13 horas y de 19 a 07 - horas del día siguiente: dos días de franco y así sucesivamente.

- e) Enfermeras Asistenciales con guardia cada 5 días (21 damas y 5 varones). Equipos de 5 Enfermeras.
- f) Auxiliares I: 15 damas y 5 varones, con guardia cada 5 días. Equipo de 4 auxiliares.
- g) Auxiliares II: Guardia cada- 4 días: Primer día de 13 a 19 horas, segundo día de 07 - a 13 horas y de 19 a 07 horas del día siguiente. 2 días de franco y así sucesivamente. Todos varones y equipos de - tres auxiliares por turno.
- h) Camilleros, todos varones , - guardias cada 4 días: primer día de 13 a 19 horas, segun- do día de 07 a 13 y de 19 a 07 horas del día siguiente: 2 días de francò. Equipo de 3 camilleros por turno.
- i) Choferes en el turno de Maña na de 07 a 13 horas.  
Choferes en el turno de tar- de de 13 a 19 horas.  
Choferes en el turno de no - che de 19 a 07 horas del día siguiente.

3.3.2.3 Horario de los Trabajadores Manuales

Empleados Manuales todos varones  
4 en las mañanas de 07 a 13.30 -  
horas y 3 en las tardes de 13 a  
19.30 horas (uno cubre francos -  
de semana)

3.3.2.4 Horario de trabajo del Jefe de Servicio

El Jefe del Servicio coordina el  
trabajo de los grupos de guardia  
constituidos por profesionales -  
de diferentes servicios Médicos,  
quirúrgicos o de especialidades-  
y que son determinados y designa-  
dos por sus respectivos Jefes y  
de los que dependen administrati-  
vamente.

Dependen administrativamente.

Debe concurrir de Lunes a Sábado  
de 08 horas a 14 horas y realizar  
durante la semana visitas al Ser-  
vicio, en horas diferentes en  
tardes o noches para supervisar-  
la buena marcha, el cumplimiento  
de las directivas y la presencia  
física del personal de guardia.

3.3.2.5 Horario de trabajo de la Asisten-  
ta Social y las Secretarias

Las Secretarias y las Asistentas  
tienen las primeras un horario -  
de 8 a 14.30 horas de Lunes a  
Viernes y los Sábados de 08 a 11  
.30 horas y las Asistentas Socia

les de mañana y tarde de Lunes a  
Sábado de 08 horas a 14.00 horas  
y en el turno de tarde de 14 a -  
20 horas.

## 6.- PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO

### 6.1 Jefe de Servicio

Coordinar la constitución de los equipos de guardia y hace cumplir las disposiciones del Servicio para el mejor resultado de los procedimientos.

### 6.2 Constitución de los equipos de guardia

- a) Están constituidos por seis médicos, de la especialidad de Medicina Interna, y el más caracterizado, es quien toma la Jefatura del Equipo Médico.
- b) Tres Cirujanos del Servicio de Cirugía General para atender las urgencias quirúrgicas y del mismo modo que en Medicina, el más característico, toma la Jefatura del equipo para decidir las intervenciones. De ambos Jefes uno de ellos por su categoría o experiencia, toma la Jefatura del equipo.
- c) Además forman el equipo de guardia, un Médico-Anestesiista, un Cardiólogo, dos Neurocirujanos dos Obstétricas, dos Cirujanos de Tórax, un Radiólogo, dos Ortopedistas, un Pediatra, un Otorrino y un Farmacéutico.
- d) Como Médicos de retén en su domicilio que acuden a las necesidades de una llamada del médico de Guardia: un Laboratorista, un Neumólogo-un Medicina Nuclear, un Médico General, un Oftalmólogo, un Odontólogo, un Anatómo Patólogo-un Psiquiatra y un Urólogo.



## INFORME

Toda atención en el Servicio de Emergencia debe ser anotada y registrada.

Los pacientes que son atendidos y que su patología no requiere quedar en observación, debe ser perfectamente registrada en su filiación, procedencia, forma de llegada, diagnóstico, tratamiento y su transferencia, ya sea a su domicilio o Consulta Ambulatoria y otro hospital; o clínica corroborando estos datos, la firma y sello del Médico que presta la atención.

En caso de permanecer por horas, debe hacerse Historia sucinta, informe de accidente por duplicado y en caso de aborto firmar exoneración de responsabilidad del Médico tratante.

